

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

05 OCT 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01942 00.

Como quiera que el poder obrante a folio 39 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha y el escrito visible a folios 49 a 66 cd1, el Despacho dispone:

1°- Reconocer personería al Dr. HERNÁN CAYETANO MORALES MORALES, como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.

2°- Tener en cuenta que la ejecutada JULIAN CARTAGENA ROMAN E HIJOS FAMOPAL & CIA S.A.S. se notificó personalmente del mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2019 a través de su apoderado judicial, quien contesto la demanda en tiempo, proponiendo excepciones (fls 49-66 cd1).

3°- Una vez cumplido lo resuelto en el numeral segundo de la providencia dictada en esta misma fecha, y en caso de que la sociedad demandada no allegue escrito complementario, de conformidad con el numeral 1 del artículo art. 443 *ibidem*, córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones indicadas en el numeral anterior,.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth M. Miranda Pa. Palencia*

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**

**Juez**

**(2)**

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 46 - fijado hoy a la hora de las 8.00</p> <p>06 OCT 2020 A.M.</p> <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>